

RESOLUCIÓN GENERAL N° 1708

VISTO:

El Decreto N° 2774/97, Decreto N° 2930/08, la Resolución General N° 1340/98 y Resolución General N° 1482/03; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a los citados instrumentos se incorpora y reglamenta la obligatoriedad, en el Régimen de Contrataciones del Estado, de contar con el Certificado de cumplimiento Fiscal “Libre Deuda” a ser presentado por los proveedores como requisito expresamente incorporado en el Pliego de Condiciones Generales de toda contratación;

Que en el marco de sistematización de los procedimientos que lleva adelante esta Administración Tributaria, se incorpora en esta instancia la solicitud y obtención del Certificado Fiscal vía web a través de la página oficial de la ATP ingresando al Sistema Especial de Consulta Tributaria en el Link “Libre Deuda”;

Que cada Receptor habilitado o el Sector Libre Deuda de Casa Central, evaluará el estado de cumplimiento de cada uno de los Contribuyentes y/o Responsables que hayan enviado la solicitud vía web, situación esta que obliga a informar dirección de mail de contacto para una fluida comunicación y agilidad en el otorgamiento del instrumento.

Que el contribuyente y/o responsable, una vez habilitado, podrá a través de la opción consulta de solicitudes imprimir el Certificado correspondiente;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria por la Ley Orgánica N° 330 (t.v.), su modificatoria N° 5304 (t.v.) y el Código Tributario Provincial;

Por ello;

LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: Apruébase la implementación del Sistema de Solicitud y Emisión del Certificado de cumplimiento Fiscal: “Libre Deuda” vía web, exigido por el Decreto N° 2774/97 en el momento en que el Estado Provincial efectúe Contrataciones, Concurso de Precios o realice Licitaciones Públicas y/o Privadas con los proveedores y/o contratistas.

Artículo 2º: Autorízase la utilización de los Formularios de “Solicitud de Constancia de Cumplimiento Fiscal” AT N° 3113 y “Certificado Fiscal para Contratar” AT N° 3114. Se adjunta a la presente Resolución, modelo de formularios y circuito de obtención de los mismos vía web.



2011: “El agua, factor de inclusión social.”

//-2- Continuación Resolución General N° 1708

Artículo 3º: Lo dispuesto comenzará a regir a partir de la presente.

Artículo 4º: Dispóngase que a partir del 01 de Diciembre del corriente año, la solicitud y obtención del Certificado Fiscal “Libre Deuda”, serán tramitados únicamente vía web.

Artículo 5º: Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia, Tribunal de Cuentas y Direcciones de Administración o servicios equivalentes de la Administración Pública Provincial, Empresas del Estado Provincial y Municipalidades.

Artículo 6º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, 06 sep 2011

Hay tres (3) sellos que dicen: C.P. RICARDO R. PEREYRA ADMINISTRADOR ATP CHACO – CRA. VIVIANA INES BANOVACH DPTO. SECRETARIA TECNICA – C.P. INES VIVIANA BANOVACH JEFE DPTO. SECRETARIA TECNICA.